

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0 0 7 0 3 3

Casablanca, 30 SEP 2019

VISTO :



- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Salud Municipal.
- 2.- Ordinario N° 23, de fecha 03 de enero de 2019, de la Superintendencia de Salud.
- 3.- Ordinario N° 228, de fecha 18 de enero de 2018, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Gestión y Desarrollo de Personas.
- 4.- Ordinario N° 409, de fecha 20 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Subdirección de de Recursos Humanos.
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que el artículo 14 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, dispone que "El Personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido". Se consideraran funcionario a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratados a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación".
- 2.- Que el artículo 15 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, dispone que "La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, no obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo a los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada.
El horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud".
- 3.- Que, mediante Ordinario N° 23, de fecha 03 de enero de 2019, de la Superintendencia de Salud, autoriza de forma transitoria a médicos extranjeros, que se encuentren sin rendir EUNACOM y/o sin certificar especialidad ante este órgano fiscalizador del registro de prestadores individuales, cuyo reconocimiento no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2019.
- 3.- Que, lo anterior se ratifica con lo expuesto en Ordinario N° 228, de fecha 18 de enero de 2018, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Gestión y Desarrollo de Personas.
- 4.- Que mediante Ordinario N° 409, de fecha 20 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Subdirección de de Recursos Humanos, donde se reitera instrucciones sobre contratación médicos que No tienen aprobado Eunacom, mediante ordinario N° 4807 del 14 de noviembre de 2018.

- DECRETO : I.-** Nómbrase a contrata a don **JOSE ANTONIO ROMAGOSA ARIAS**, Cédula de Identidad N° 25.886.482-4, Categoría A, Grado 13 de la dotación del sector salud, quien por impostergables razones de buen servicio deberá asumir sus funciones, con una jornada ordinaria de trabajo de 11 horas, a contar del 01 de Octubre de 2019 al 31 de Octubre de 2019.
- II.-** La Dirección de Salud Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.-** Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 ítem 02 "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Archivo Salud
RMR/JSM/nhr